

200633

EXENTO

DECRETO N° **5189** /

TALAGANTE, 12 SEP 2012

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- 1.- Lo solicitado por doña Daisy Castillo Collao al Sr. Alcalde;
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 65 letra ñ) de la Ley 18.695,
- 3.- Lo dispuesto en el Art. 3° letra c) de la Ley N°19.925;
- 4.- El Acuerdo Municipal N°550 del 06 de septiembre de 2012, que aprueba otorgar patente de Microempresa Familiar del giro Minimercado de Bebidas Alcohólicas;
- 5.- La Ley N°19.749, que establece normas para facilitar la creación de la microempresa familiar;
- 6.- Artículo único Ley N°20.031, de fecha 08 de julio del 2005, que establece que no requieren permiso de construcción ni recepción final;
- 7.- El reglamento N°0002, de fecha 08 de julio de 2003, que rige el proceso administrativo para la obtención de una patente comercial de microempresa familiar;
- 8.- DS. N°102 de fecha 06 de febrero de 2002, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta las Microempresas;
- 9.- Dictamen N°44.440 de fecha 23/09/2008, dispone que el Expendio de bebidas Alcohólicas se puede desarrollar bajo el régimen de la Microempresa Familiar;
- 10.- DDU N°126(circular 118, de fecha 09 de junio de 2003, de división de desarrollo urbano);
- 11.- El Dictamen N°56010, de fecha 26 de noviembre de 2008, que comprende la totalidad del inmueble, como las construcciones ajenas a la misma y los demás inmuebles, tales como el jardín y el antejardín;
- 12.- El certificado N°161/2012, del Depto. de Rentas que clasifica la patente comercial;
- 13.- La Facultad del Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Talagante, emana de la Sentencia de Proclamación, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 26 de noviembre del 2008,

“**TENIENDO PRESENTE**, las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido, coordinado y sistematizado, contenido en el DFL N°1 de fecha 26 de julio del 2006 y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO**

**1° APRUEBASE** otorgar una patente de Alcohol del giro **Mini mercado de Bebidas Alcohólicas rol 4-206**, clasificado en la letra h), según Art. 3° de la Ley 19.925 sobre Expendio y consumo de bebidas Alcohólicas, a nombre de doña **Daisy Castillo Collao**. Rut **12.275.516-9** con domicilio en Camino Lonquen Sur, Paradero 36 1/2, de esta comuna.

**2°** Esta patente registrará a contar del 2° Semestre del 2012.

**3°** Se deja establecido que el valor de la patente asciende a la suma de **\$77.163** (setenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos) valor que deberá ser pagado en Tesorería Municipal, mediante giro folio N°1386733 de fecha 10 de septiembre de 2012, correspondiente al 2° semestre de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



**RICARDO CARRASCO ROJAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**RAUL LEIVA CARVAJAL**  
ALCALDE

RLC/RCA/PMM/LMG  
ARCH. Decvar Pag 8  
10/09/2012

**DISTRIBUCIÓN**

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Direc. De Adm. Y Finanzas
- Dirección de Control
- Dpto. de Tesorería
- Depto. de Rentas
- Of. de Partes.